



Resolución Rectoral UNDEF N° 70 /2018

Expediente UNDEF N° 63/2018

Buenos Aires, 04 ABR 2018

VISTO:

El expediente UNDEF N° 63/2018 y la necesidad de reglamentar una gestión integral de la Universidad de acuerdo con el Estatuto Universitario y las normas internas que a tal efecto se dicten y,

CONSIDERANDO:

Que es fundamental para la correcta gestión documental de esta universidad, que los Decanos y Directores de las Facultades y demás unidades académicas de la Universidad de la Defensa Nacional comprendidas en la Resolución del Consejo de Dirección N° 4/2016 ajusten el dictado de los actos administrativos en ejercicio de sus competencias funcionales conforme a las disposiciones del Estatuto Universitario de la UNDEF.

Que para una mejor organización administrativa, es conveniente que todo acto administrativo emitido por las autoridades mencionadas en el párrafo anterior, deban respetar los parámetros que aquí se establezcan.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría Jurídica.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Estatuto Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que a partir de la fecha de notificación de la presente, todo acto administrativo dictado por los Decanos y Directores de las Facultades y demás unidades académicas de la Universidad de la Defensa Nacional comprendidas en la

4

Resolución Rectoral UNDEF N° 70/2018

Expediente UNDEF N° 63/2018

Resolución del Consejo de Dirección N° 4/2016, se ajustará conforme a las competencias funcionales otorgadas por los artículos 44 y 53 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°: Todo acto administrativo correspondiente a las autoridades mencionadas en el artículo precedente contendrá la referencia expresa al artículo del Estatuto que atribuye la competencia para el dictado de dicho acto, debiendo dejar asentado si correspondiere, la intervención del Consejo Consultivo Académico de acuerdo a los artículos 45, 46 y 47 del Estatuto UNDEF.

ARTÍCULO 3°: Los actos administrativos serán denominados "Disposición", y se registrarán mediante numeración correlativa por año calendario debiendo comenzar la numeración desde el primer día hábil del año calendario conjuntamente con la apertura del libro de Actas correspondiente a la unidad académica, y finalizar en el último día hábil del año con el respectivo cierre de libro.

ARTÍCULO 4°: Las Disposiciones se confeccionarán en soporte papel, con firma hológrafa de la autoridad y serán registradas en el pertinente libro de protocolo, todo ello hasta tanto no se cuente implementado en la universidad un sistema de gestión documental electrónico aprobado por el Rectorado que lo sustituya.

ARTÍCULO 5°: Todos los actos administrativos dictados por las autoridades mencionadas en el artículo primero de la presente resolución deberán ser comunicados al rectorado de esta Universidad.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese en la página web de esta universidad, notifíquese a todas las Autoridades Superiores, Decanos y Directores de las Facultades y Unidades Académicas de esta Universidad, comuníquese y archívese.



GONZALO ALVAREZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL